Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÓN Nº 136/16.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID Nº 303249, A LA FIRMA EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 DE MIGUEL ANGEL APODACA Y OTROS,-----

Itá, 31 de mayo de 2016.

VISTO: El expediente presentado por la Intendencia Municipal en la que adjunto remite Copia de la firma EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8, informe de Comiste de Evaluación, actas de Aperturas y Resolución Nº 354/2016 POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID Nº 303249, A LA FIRMA EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 DE MIGUEL ANGEL APODACA Y OTROS.----------

CONSIDERANDO: Esta comisión ha analizado el expediente y conforme a las documentaciones prestadas por la Intendencia Municipal, y conforme a los requisitos exigidos para la Adjudicación, no se encuentran inconvenientes algunos para que la solicitud sea aprobada.

Por tanto esta comisión recomienda a la plenaria conceder la Adjudicación a la empresa mencionadas y ratificar la Resoluciones Nº 354/2.016 POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID Nº 303249, A LA FIRMA EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 DE MIGUEL ANGEL APODACA Y OTROS.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, REUNIDA en CONSEJO;
RESUELVE:

Art.1º.ADJUDICAR el llamado a concurso de ofertas **(LCO) Nº 02/2016 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON ID Nº 303249**, A LA FIRMA EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 DE MIGUEL ANGEL APODACA Y OTROS.----------

Art. 2º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Hugo César Vallejos Rojas
Secretario Junta Municipal

Prof. Orlando Gauto
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá, 01 De.....unio.....de 2.016

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

Abog. Gloria Benítez de Cantero
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº. 354/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA (LCO) NO. 02/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249, A LA FIRMA EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS.----------

Itá, 16 de mayo de 2016

VISTO: El dictamen de fecha 16 de mayo del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a **CONCURSO DE OFERTA (LCO) NO. 02/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249.----------**

Que, las ofertas presentadas por la Firma **EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas firmas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de las ofertas, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 840 30 003 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".**----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

P O R T A N T O:

Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 354/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA (LCO) NO. 02/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249, A LA FIRMA EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS.----------

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado por Concurso de Oferta (LCO) No. 01/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CON ID N° 303249, a la Firma EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 de MIGUEL ÁNGEL APODACA GALEANO Y OTROS, por un valor máximo de Gs. 399.690.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Oferta, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA SECRETARIA GENERAL

PROF. RAMON FLEITAS DOMINGUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
Intendenta Municipal